

ACTA PLE2024/14 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2024/12, DE 31 DE OCTUBRE.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1. Modificación de la Ordenanza de Circulación. Exp: 2024/5519

3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1. Convocatoria y bases específicas reguladoras de subvenciones concurrencia competitiva en materia de deportes, anualidad 2025

3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.3.1. Solicitud de compatibilidad del funcionario D. DV.T para el ejercicio de varias actividades privadas. Expediente: 2024/3750.

3.4. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.4.1. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación de Comerciantes de Mutxamel. Anualidad 2024. Exp. 2024-6670.

3.4.2. Relación número 2024/009 de reconocimiento extrajudicial de créditos

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1. Moción presentada por los grupos municipales PP, PSPV-PSOE, Compromís per Mutxamel y Unides Podem-EU sobre la implantación de nuevas zonas para plantas y árboles autóctonos y en peligro de extinción.

4.2. Declaración institucional para instar a la Conselleria d'Educació a la autorización y creación de tres plazas de porteros conserjes de centros educativos públicos de infantil y primaria de Mutxamel.

4.3. Declaración institucional para instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico y la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como a la Conselleria Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a la limpieza de barrancos, ramblas y cauces de ríos y la creación de una unidad para su mantenimiento periódico.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro



Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer

05/03/2025

05/03/2025

ALCALDE

La Secretaria Acctal.

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 557.653.018 bytes y 531 MB con una duración de 1:02:45horas.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión se compone, por un lado de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 28 de noviembre de 2024, siendo las 12:04 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES

D^a. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)

D^a. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)

D^a. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)

D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)

D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)

D^a. M^a DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)

D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)

D^a INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)

D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)

D^a VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)

D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)

D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

D^a. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

Firma 2 de 2 Rafael Garcia Berenguer 05/03/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 María José Peña Navarro 05/03/2025 La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Excusa su asistencia D^a LARA LLORCA CONCA (PP)

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

Se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y por los trabajadores que han fallecido en el accidente de la fábrica de Ibi.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2024/12, DE 31 DE OCTUBRE.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente n° 2024/12, de fecha 31 de octubre, y, hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del n° 2024/2151, de fecha 21 de octubre al n° 2024/2358 de 15 de noviembre, y que han sido repartidos semanalmente a los Sres. Concejales.

3. Propuestas

3.1. AREA DE ALCALDIA (AALC)

3.1.1 Modificación de la Ordenanza de Circulación. Exp: 2024/5519

INTERVENCIONES



El Sr. Gomis Domenech (PP) indica que se trata de una pequeña modificación que atiende a las peticiones de usuarios y comerciantes del mercado, incrementando el tiempo destinado a aparcamiento a 120 minutos.

El Sr. Sellés Llórens (PSOE) indica que su grupo municipal ya hizo una queja en un pleno pasado, pues veían que el tiempo para estacionamiento era insuficiente y que debía ser aumentado, por lo que votarán a favor.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2024, objeto de este

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

expediente, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.11.2024, que dice:

Resultando que, en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2023, se considera definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza Municipal de circulación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 de 8 marzo de 2023.

Visto el funcionamiento del estacionamiento público regulado en el artículo 29 de dicha Ordenanza, concretamente en lo referente al aparcamiento público “El Salvador”, ubicado en C/Ramón y Cajal, 2 las vecinas y vecinos han manifestado verbalmente y por escrito su disconformidad, como también por la aplicación del artículo 32 que recoge la infracción por superar tiempo máximo de permanencia.

Teniendo en cuenta que, la finalidad de regular los aparcamientos reside en el fomento del uso consciente e intermitente dicho aparcamiento, pero su funcionamiento ha puesto de manifiesto un uso incorrecto debido a una interpretación errónea por los ciudadanos del primero de los preceptos referidos, se plantea una modificación del sistema establecido para el uso del aparcamiento.

Vista providencia del Sr. Alcalde por la que dispone “*Que se impulsen lo trámites necesarios a los efectos de remitir al pleno la propuesta para la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal de circulación, concretamente en lo que se refiere a la modificación del artículo 29 que regula el funcionamiento de los estacionamientos públicos regulados, estudiando la posibilidad de establecer barreras de acceso y salida, abono mediante ticket y el establecimiento de tramos horarios. Asimismo, que se efectúe propuesta al pleno sobre la suspensión en la aplicación de dicho artículo en tanto en cuanto se aprueba la modificación antes mencionada.*”


A tal efecto el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma y a las Instrucciones establecidas desde la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, en atención a la práctica de la consulta pública.

Resultando que para la elaboración de la citada norma ya se dio trámite de consulta pública, y que la modificación propuesta no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios dado que la limitación horaria ya existe, ni regula aspectos parciales de una materia, se considera conveniente prescindir del trámite de consulta.

Resultando que, la presente modificación del Reglamento deberá observar los trámites conforme se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBL, de la aprobación de las Ordenanzas locales y Reglamentos, se ajustará al siguiente procedimiento:

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando lo establecido en el artículo 3.3.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deberá emitir informe por parte de la Secretaria Municipal, por lo que respecta a la aprobación de la modificación de dicha ordenanza.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de la modificación la Ordenanza de Circulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la LRBRL, es el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 29 y 32 de la Ordenanza de Circulación ampliando la estancia máxima de 60 minutos a 120 minutos y cuya redacción queda como sigue:

“Artículo 29. Funcionamiento de los estacionamientos públicos regulados.

La regulación de los estacionamientos se informará mediante señalización vertical y horizontal de acuerdo con la normativa vigente en materia de circulación de vehículos y seguridad vial, y será de aplicación en los siguientes espacios:

Parking público “El Salvador”, ubicado en C/Ramón y Cajal, 2: Permitirá el estacionamiento de vehículos de hasta 3.500 kg. M.M.A., en las plazas señalizadas expresamente para cada tipo de vehículo, durante un tiempo máximo de 120 minutos en las fechas y horas indicadas en la presente Ordenanza.

Se controlará el tiempo de estancia mediante la captación de matrículas de vehículos a la entrada y salida del parking, por cámaras de control conectadas directamente con la Policía Local de Mutxamel, de manera que la superación del tiempo máximo establecido, bien por haber salido del mismo superando el tiempo máximo o por permanecer estacionado sin haberlo abandonado, generará de manera automática una denuncia que se tramitará como infracción a la presente Ordenanza.

El vehículo que permanezca estacionado superando el tiempo máximo de 120 minutos durante las horas de delimitación del estacionamiento, bien sea en el mismo día o en días alternos, podrá ser retirado mediante grúa a depósito municipal de vehículos.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Además de la señalización de tráfico correspondiente, esta información se indicará mediante cartelería ubicada en la entrada del recinto.

Por resolución del órgano competente podrá modificarse o añadirse otros espacios destinados a este servicio.”

“Artículo 32. Infracciones.

Se considera infracción al servicio de estacionamientos públicos regulados, el permanecer estacionado más de 120 minutos durante el horario de servicio establecido en el artículo anterior.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según se establece en el artículo 70.2 de la LBRL.

TERCERO: Establecer un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que en caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Una vez se considere aprobado definitivamente, se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P., no entrando en vigor en tanto no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1)

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.2. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.2.1 Convocatoria y bases específicas reguladoras de subvenciones
concurrència competitiva en materia de deportes, anualidad 2025

INTERVENCIONES

El Sr. Gomis Domenech (PP) dice que es una propuesta que se ha trabajado con los clubs del municipio y que las ayudas suponen un 15% de aumento, superando los 100.000€ la cantidad que se van a repartir. Señala que se sacan estas bases en concurrència competitiva en aras a la objetividad e igualdad de criterios con otras áreas, como en el tema de participación ciudadana.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem) señala que, por fin, desde el 2015 que vienen pidiéndolo se ha traído a aprobación estas bases. Que han trabajado con el área proponiendo ideas, como el que una parte (60%) de los inscritos fueran vecinos de Mutxamel, o que se viera incrementado el deporte minoritario autóctono. Se han utilizado criterios objetivos y clarificados por lo que votarán a favor.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que la concurrència competitiva no es una novedad, está implantada en la concejalía de participación ciudadana. En cuanto a la objetividad dice que siempre ha existido y en base a un proyecto que presentaban los clubs. Considera que son unas buenas bases y muy trabajadas.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 20.11.2024, que dice:

Antecedentes.

1.- Consta en el expediente Providencia del Concejal Delegado de Deportes por la que se dispone el inicio del expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria y bases específicas de subvenciones mediante concurrència competitiva con tramitación anticipada, dirigidas a entidades deportivas para el ejercicio 2025.

2.- Consta en el expediente el texto de la propuesta de las bases específicas, suscrito por el Coordinador de Instalaciones Deportivas y por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE.

Consideraciones

1.- Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel, tiene la clara voluntad de

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

dinamizar y estimular el proceso de la participación ciudadana en el desarrollo de actuaciones de interés para el municipio, promoviendo que sean las entidades ciudadanas quienes faciliten la participación activa de la ciudadanía.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria se podrá aprobar en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución de gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. A tal efecto se ha tramitado documento contable de autorización del gasto de ejercicios futuros por el importe de la subvención. La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que: “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones.../...”.

4.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, indica que “1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva...”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel (BOP 03/06/2006).

5.- El artículo 25.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Considerando que el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que “Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias:...n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.e) de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano competente para la aprobación de las bases específicas de subvenciones es el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE:

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria de subvención en concurrencia competitiva para la financiación de actividades a desarrollar en materia de deportes,

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



durante el año 2025, mediante tramitación anticipada que se contienen a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN MATERIA DE DEPORTES DURANTE EL EJERCICIO 2025. TRAMITACION ANTICIPADA.

1º.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es el apoyo en la financiación a favor de las entidades deportivas y asociaciones de carácter deportivo inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Mutxamel, para la promoción, desarrollo y difusión del deporte, entendiendo el deporte con amplitud, como “todas las actividades físicas con finalidad de expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles»

2º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 320.34100.48305 –subvenciones asociaciones deportivas- del presupuesto general para 2025, por una cuantía máxima de 110.000,00 €.

La tramitación y resolución de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2025

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONALES.

La justificación del proyecto para el que se solicita la subvención, se deberá referir, en todo caso, a gastos de naturaleza corriente, no siendo posible subvencionar ningún gasto de inversión ni inventariable.

A efectos de la presente convocatoria serán exclusivamente subvencionables:

- A. Los gastos derivados de la inscripción de equipos en competiciones oficiales.
- B. Los gastos federativos. (Arbitrajes, jueces y gastos de federación.)
- C. Los gastos de material deportivo directamente relacionado con las actividades deportivas de la entidad.
- D. Los gastos por equipaciones deportivas.
- E. Los gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto públicos como privados, para las actividades de los programas objeto de la subvención.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- F. Los gastos derivados de la contratación de personal para el desarrollo de los programas objeto de la subvención
- G. Los gastos de desplazamientos y alojamiento vinculados directamente a las actividades deportivas; en ningún caso se admitirán gastos asociados a vehículos particulares.
- H. Otros gastos que se puedan justificar del deporte o actividad física incluso (personal, materiales deportivos).
- I. Gastos propios de oficina, en ningún caso afectos a inversiones en equipos.
- J. Gastos de publicidad afectos al proyecto subvencionable.
- K. Seguros.
- L. Botiquín.
- M. Trofeos, en ningún caso se admitirán trofeos en metálico o en especie (alimentos o bebidas), ni cheques regalo.

A efectos de la presente convocatoria **NO** serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Impuestos personales sobre la renta.
- f. Otros impuestos, tasas y precios públicos.
- g. Material inventariable.
- h. Dietas.
- i. Actividades internas destinadas únicamente a los socios.
- j. Actividades internas de la Entidad: comidas internas, celebraciones internas, viajes internos.
- k. Facturas emitidas por el propio Ayuntamiento o sus empresas públicas.
- l. Las actividades que dupliquen la programación municipal.
- m. Gastos de suministros (facturas de móvil, alquileres y similares).

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas actividades que hayan sido financiadas, ya sea en concepto de subvención, convenio, ayuda o pago íntegro, por otro fondo de partidas municipales.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que la suma de todos ellos no supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- PERIODO DE EJECUCIÓN

La presente convocatoria abarcará las actividades realizadas desde el 1 de Noviembre de 2024 al 30 de Octubre de 2025.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las fechas de las facturas justificativas de cada proyecto subvencionado y sus correspondientes acreditaciones de pago, corresponderán con el citado periodo subvencionable.

QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

1.- Podrán ser beneficiarias de la presente subvención todas aquellas entidades deportivas y asociaciones de carácter deportivo que tenga su domicilio en Mutxamel y que se encuentren inscritas en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de Mutxamel, que no hayan recibido otra subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su sede social en el término municipal de Mutxamel.
- b) Estar dadas de alta en el Registro de Entidades de Mutxamel, con al menos 3 años de antigüedad.
- c) Los objetivos y finalidades recogidos en los estatutos de las entidades deportivas, coincidirán con el objeto de las presentes Bases.
- d) Que la actividad desarrollada esté abierta al conjunto de la población.
- e) Que el 60 % de los deportistas pertenecientes a la entidad deportiva y asociación de carácter deportivo deberán ser titulares de la tarjeta Vei de Mutxamel.
- f) No tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mutxamel en el momento de la concesión.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales las entidades deportivas en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art: 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, no podrán tampoco adquirir la condición de beneficiario aquellas entidades que tengan pendiente de justificar alguna subvención municipal otorgada anteriormente, una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

En todo caso, los beneficiarios de las subvenciones municipales deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel y la Ley General de Subvenciones.

2.- Específicamente, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Mutxamel el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al Ayuntamiento de Mutxamel la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar o autorizar a la consulta, que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y frente a la Seguridad Social. Dichos Certificados tendrán una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar adecuada difusión del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea el objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de publicidad que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Mutxamel, debiendo incorporar el escudo del Ayuntamiento de Mutxamel en todo tipo de publicidad que se haga de las actividades subvencionadas, haciendo constar la colaboración de la Concejalía de Deportes.
- i) Solicitar por escrito a la Concejalía de Deportes de Mutxamel, autorización para realizar cualquier modificación en el desarrollo del programa de trabajo, motivando suficientemente las causas que pudieran determinar dicha situación. Las solicitudes de modificación deberán presentarse con carácter inmediato a la aparición de las causas que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.
- j) Las Entidades deportivas beneficiarias entregarán a la Concejalía de Deportes materiales y soportes, tanto físicos como audiovisuales que produzcan, con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención.
- k) Mostrar en las equipaciones deportivas de todos los equipos con la que participen en las competiciones oficiales el logotipo del Ayuntamiento de Mutxamel que le facilite la Concejalía de Deportes, siempre en lugar visible, en tamaño suficiente para su visibilidad.
- l) Si alguna Entidad Deportiva, por el motivo que fuere, decidiera no llevar a cabo el proyecto para el que le fue concedida la subvención, deberá comunicarlo, por escrito, a
- m) la Concejalía de Deportes, haciendo constar su renuncia expresa a la citada subvención. En caso de que el Ayuntamiento le hubiese hecho efectivo algún

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pago por este concepto, deberá devolver el importe íntegro recibido, adjuntando el justificante de la devolución a la comunicación de renuncia.

- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

3.- La Concejalía de Deportes podrá, durante el disfrute de la ayuda, directamente o por delegación, solicitar información sobre el desarrollo del proyecto presentado.

4.- La Concejalía de Deportes solicitará la colaboración de los clubes solicitantes de esta subvención para el desarrollo de actividades que organice dicha concejalía dentro de las posibilidades de los clubes.

5.-. El Ayuntamiento de Mutxamel, no será en ningún caso responsable de los perjuicios derivados de la realización de los proyectos.

SEXTA.- DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mutxamel mediante Certificado Digital de la entidad solicitante de la subvención, ya que en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligadas a presentar las solicitudes a través de la Sede electrónica, las personas jurídicas, en este caso, las asociaciones.

Las entidades deportivas interesadas deberán presentar los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión.

I. Solicitud

II. Proyecto detallado para el que se solicita la subvención, que incluya el presupuesto de gastos y que deberá tener el grado de complejidad y desarrollo acorde con las características de las actuaciones a desarrollar.

III. Certificación, por parte del Secretario de la entidad deportiva, referido a los siguientes puntos:

- Acuerdo de nombramiento del representante legal para la solicitud de la subvención o poder notarial bastantado.
- Acuerdo de la Junta Directiva correspondiente mediante la cual se decide solicitar la subvención objeto de las presentes Bases.
- Documentación relacionada con los criterios de valoración.
- AEAT: Certificado actual de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, o en su caso, autorización al Ayuntamiento de Mutxamel

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

para realizar la consulta

- e) Seguridad Social: Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, autorización al Ayuntamiento de Mutxamel para realizar la consulta.
- f) CIF: Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante. (Solo en el caso de no haberse aportado con anterioridad)
- g) Documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente. (Solo en el caso de no haberse aportado con anterioridad).
- h) Fotocopia de los Estatutos de la entidad deportiva, si es la primera vez que establece relación administrativa con el Ayuntamiento y en todo caso cuando hubieran sido objeto de modificación.
- i) Seguro de responsabilidad civil de los técnicos y entrenadores del deporte en activo, así como de los gestores deportivos, en los términos previstos en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y de la actividad física de la Comunidad Valenciana.
- j) Certificado del representante legal o Secretario/a la Entidad deportiva interesada en esta convocatoria de subvención, relativo a estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de delincuentes sexuales, cuya obligación se establece en la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- k) Publicidad y promoción: Se precisa que se detallen los elementos que se utilizarán para dar publicidad y promoción de la aportación del Ayuntamiento.
- l) Las entidades interesadas por el mero hecho de su participación en esta convocatoria de subvenciones, autorizan al Ayuntamiento de Mutxamel a consultar de oficio la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mutxamel y que la entidad solicitante no es deudora por reintegro a la Hacienda Municipal de subvenciones recibidas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.

SÉPTIMA.- PLAZO.

El plazo de solicitudes será del 1 de enero al 28 de febrero de 2025. Cuando el último día del plazo de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el concurso, en concurrencia competitiva, según prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel.

NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta que los siguientes criterios referidos a la temporada anterior a la solicitud de la subvención.

- A) Gastos Federativos.
- B) Número de deportistas de la entidad.
- C) Deporte femenino.
- D) Deporte minoritario.
- E) Fomento de la calidad en aspectos técnicos, administrativos y de organización interna.
- F) Mejor resultado deportivo.
- G) Desplazamientos.

El porcentaje de cada criterio hace referencia al peso ponderado de cada uno, de tal manera que a cada criterio se le asignará el porcentaje que se establece sobre el 100% del total de la partida destinada a la subvención en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Cada entidad recibirá como subvención final la suma de las cantidades obtenidas por cada criterio.

A) Gastos Federativos (20 %): Se consideran gastos federativos

- a). Seguros deportivos.
- b). Cuota federativa
- c). Derechos de Inscripción en competiciones y cursos oficiales.
- d). Costes de Arbitrajes.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente.

IMPORTE: El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula:

22.000,00 € * gasto federativo presentada por cada entidad/total gastos federativos de todas las entidades)

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

B) Número de deportistas de la entidad (40 %): Número de licencias federativas de jugadores en vigor de la entidad solicitante.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente (o delegación provincial de la misma), donde se informe del número de licencias de la entidad solicitante. El certificado incluirá o se acompañará de documento con relación nominal y año de nacimiento de cada jugador/a.

En caso de diferentes especialidades o modalidades dentro de una misma federación deportiva, sólo se puede presentar una licencia por persona. En caso que una entidad solicitante participe en modalidades deportivas de federaciones diferentes, sólo se puede presentar a cada jugador/a en una sola modalidad.

IMPORTE: El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente fórmula:

44.000,00 € * (puntos presentados por cada entidad/total puntos de todas las entidades)

Se establece la siguiente ESCALA DE BAREMACIÓN

Deportista Federado: 1 punto Deportista

Escuela Deportiva: 0,2 puntos Deportista

Número de licencias de jugadores:

Se considera Deportista Federado aquel que certifique la Federación Autónoma correspondiente a la modalidad deportiva.

Se considera Deportista de Escuela Deportiva, a los inscritos en el Programa Escuelas Deportivas de los Clubes.

C) Deporte igualitario y femenino (2%): Porcentaje de licencias femeninas en vigor.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente (o delegación provincial de la misma), donde se informe del número de licencias femeninas de la entidad solicitante.

IMPORTE: El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente fórmula

2.200,00 € * (Total puntos presentados por la entidad/total puntos presentados por todas las entidades)

Escala de baremación:

Entre el 20% y el 30 %, (mínimo 10 licencias) dos puntos

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		La Secretaria Acctal.		Rafael García Berenguer		ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entre el 31% y el 40 %, (mínimo 20 licencias) tres puntos
Entre el 41% y el 50%, (mínimo 30 licencias) cuatro puntos
Más de 50%, (mínimo 40 licencias) cinco puntos

D) Deportes autóctonos y minoritarios (5.2%): El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula:

5.720,00 € * (Total licencias presentadas por la entidad/total licencias presentadas por todas las entidades)

Se define deporte con menor número de deportistas todo aquel cuyo número no sobrepase los cincuenta. (Para realizar la suma se tendrá en cuenta únicamente el número de licencias de los clubes que se presente a dicha convocatoria de subvención).

E) Fomento de la calidad en aspectos técnicos y de organización interna (10%)

Se establece la siguiente valoración: Fichas de técnicos/as responsables y titulados/as.

JUSTIFICACIÓN: Sólo se reconocerán las titulaciones expedidas por las correspondientes Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales (según modalidades deportivas), al igual que todos los trabajadores deberán estar dados de alta en la S.S.

Los importes inicialmente asignados a cada categoría serán:

Monitor/a	1 punto * porcentaje jornada laboral
Entrenador Regional	3 puntos * porcentaje jornada laboral
Entrenador/a Nacional/Superior	10 puntos * porcentaje jornada laboral

El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula

11.000,00 € * (puntos presentados por cada entidad/total puntos de todas las entidades)

F) Mejor resultado deportivo (4%): Mejor resultado deportivo. Se valorará el logro más importante obtenido por cualquiera de los equipos de la entidad en la última temporada finalizada (según calendario federativo).

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Documento federativo que acredite el resultado.

El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4.400,00 € * (Puntos presentados por la entidad/total puntos presentados por todas las entidades)

ESCALA DE BAREMACIÓN:

- Participación en Campeonato de España o equipo en máxima categoría nacional; 5 puntos
- Participación en sector clasificatorio para Campeonato España (superior a fase autonómica) o equipo en segunda o tercera categoría nacional; 4 puntos
- Participación en fase final Autonómica o equipo en máxima división autonómica; 3 puntos
- Participación en fase final Provincial: 2 puntos

G) Desplazamientos (8,2%): Desplazamientos efectuados por los equipos de la entidad durante la última temporada deportiva finalizada.

OBJETO: Valoración de la complejidad organizativa y económica que supone los desplazamientos para la asistencia a competiciones cuyo acceso se ha conseguido mediante la clasificación deportiva pertinente o las condiciones de la competición.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO: Documento federativo que acredite el / los desplazamientos/s.



IMPORTE: El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula

9.020,00 € * (Puntos presentados por la entidad/total puntos presentados por todas las entidades)

ESCALA DE BAREMACIÓN:

- Desplazamientos fuera de la península
Un desplazamiento tres puntos
Dos desplazamientos cuatro puntos
Más de dos desplazamientos cinco puntos
- Desplazamientos fuera de la Comunidad Valenciana, dentro de la península
Un desplazamiento dos puntos
Dos desplazamientos tres puntos
Más de dos desplazamientos cuatro puntos
- Desplazamientos fuera de la provincia y dentro de la Comunidad Autónoma, así como a localidades cuya distancia sea superior a 100 kilómetros dentro de la provincia.
Un desplazamiento un punto.
Dos desplazamientos, dos puntos
De tres a cinco desplazamientos, tres puntos
Más de cinco desplazamientos, cuatro puntos

Firma 2 de 2 Rafael García Berenguer 05/03/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 María José Peña Navarro 05/03/2025 La Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



H) Antigüedad del Club/Asociación (10,6 %): Se valorarán los años de antigüedad de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, siempre y cuando se cumpla con el objeto de la subvención.

IMPORTE: El importe a otorgar a cada entidad deportiva será el resultado aplicando la siguiente formula

11.660,00 € * (Puntos presentados por la entidad/total puntos presentados por todas las entidades)

La partida se distribuirá entre los distintos clubes de conformidad con lo descrito a continuación:

- De 3-5 años: 1 punto
- De 6-10 años: 2 puntos
- De 11-15 años: 4 puntos
- De 16-20 años: 6 puntos
- De 21-25 años: 8 puntos
- Más de 26 años: 10 puntos

DECIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona.

A los efectos de la valoración técnica de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal que estará integrada por el Concejale Delegado de Deportes, el Técnico Municipal de Deportes y la Jefa del Servicio Jurídico de ASPE, actuando de Secretario un Administrativo del Área

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a la solicitud.

El centro gestor revisará la documentación presentada por los interesados, debiendo emitirse por el Técnico Responsable informe justificativo de que el desarrollo de las actividades se adecua a los objetivos de la convocatoria, así como propuesta del importe correspondiente a cada beneficiario de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por el Técnico de Deportes, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución provisional que deberán contener la relación de los solicitantes la cuantía de la subvención concedida, especificando la puntuación obtenida y los criterios seguidos para efectuar la baremación.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada, y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos la convocatoria.

La propuesta de resolución provisional, deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, pudiéndose prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa, legitima los interesados para entender estimadas por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.

Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo eso sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso-administrativo de la provincia de Alicante.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO.

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

Dada la cuantía de las consignaciones presupuestarias vinculadas a esta convocatoria, así como el importe previsto de las subvenciones particulares que se pueden conceder, se considerarán exentos de la exigencia de garantías financieras por parte de los beneficiarios interesados.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		La Secretaria Acctal.		Rafael García Berenguer		ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DUODECIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

La Junta de Gobierno Local tiene la facultad de revisar las subvenciones ya concedidas y la posibilidad de modificar la resolución de concesión en el caso de alteración de las condiciones que motivaron el otorgamiento o bien por la obtención concurrente de otras ayudas.

DECIMOTERCERA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local la resolución de concesión definitiva de la subvención, se realizará un pago anticipado correspondiente al 70% del importe de la ayuda correspondiente a cada entidad. El importe restante se abonará una vez justificado el importe total de la subvención.

2.- Con carácter previo a la realización de los pagos y en el caso de caducidad de las certificaciones presentadas, las entidades beneficiarias deberán acreditar nuevamente estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Seguridad Social.

3.- Las entidades deportivas beneficiarias de esta subvención quedarán exoneradas de la constitución de un régimen de garantías a los efectos de conseguir el pago anticipado de la subvención, toda vez que estas entidades no disponen, en su mayoría, de mecanismos de financiación adecuados, no solo para llevar a cabo las actividades objeto de la subvención, sino para atender los requerimientos derivados de la constitución de una garantía.

4.- El importe de la ayuda no se incrementará aun cuando el coste de la actuación supere el inicialmente previsto, por el cual en caso de que no justifiquen el 100% del proyecto, la subvención se minorará en el porcentaje que corresponda.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar el 100% del coste total del Proyecto presentado para obtener la subvención, así como, el cumplimiento del resto de condiciones y requisitos, que se deberá justificar, como cada uno de los conceptos del proyecto, siendo la fecha final para la presentación de la documentación necesaria: hasta el día 31 de octubre de 2025.

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante los siguientes documentos:

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A.- Memoria firmada electrónicamente por el/la Presidente/a de la entidad deportiva, relativa a las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, indicando como mínimo, las acciones desarrolladas, destinatarios, objetivos, fechas de realización y resultados obtenidos.

B.- Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, (no se admiten tickets, facturas pro-forma, albaranes, presupuestos, hojas de pedido) que deberán ser emitidas a nombre de la entidad. En las mismas, deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, y ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 1.000 euros. Se justificará mediante recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono y sello del establecimiento.
- En los casos de justificación de la subvención concedida cuyo concepto esté incluido en el proyecto presentado y aceptado, los gastos de personal con relación laboral con la entidad deportiva, se acreditará mediante los recibos de nómina junto a los justificantes de pago de las mismas, así como los documentos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguos TC1 y TC2., junto a sus correspondientes justificantes de abono.

C.- Memoria económica justificativa con el detalle del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del Proveedor, CIF, nº de factura, identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados, importe, fecha de emisión y acreditación del pago. Dicho documento se facilitará en formato excel y word al personal administrativo del A.S.P.E. En los supuestos de justificar gastos realizados en comercios on-line, se presentará la factura y el correspondiente movimiento bancario de la tarjeta con la que se ha materializado la compra.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.- Certificado del representante legal o secretario de la entidad en el que se haga constar que la entidad ha dado difusión de la subvención recibida acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Mutxamel (Escudo), señalando los medios utilizados y aportando: memorias, publicaciones, pantallazos de página web, anuncios o justificación de otros medios de difusión que se utilicen.

Firma 1 de 2	05/03/2025	ALCALDE
Maria José Peña Navarro	05/03/2025	La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
Rafael Garcia Berenguer	05/03/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- El centro gestor revisará la documentación que integra la cuenta justificativa, debiendo emitirse por el Técnico Responsable informe justificativo que el desarrollo de las actividades se adecua al proyecto valorado en la solicitud y que existe correspondencia entre la justificación económica presentada y las actividades desarrolladas y reflejadas en la memoria de actuación y en el proyecto presentado por la entidad.

Una vez instruido el procedimiento de justificación de las ayudas municipales, se elevará propuesta de aprobación o en su caso de modificación al órgano competente, que es la Junta de Gobierno Local, la cual aprobará parcialmente o totalmente la justificación aportada por la entidad.

DECIMACUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y EXIGENCIA DE SANCIONES.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el resto de disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto, con cargo al crédito presupuestario 320.34100.48305 (op. Contable 920249000094) del Presupuesto Municipal de 2025, indicando que la tramitación y resolución de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2025.

Tercero.- Publicar las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de abrir el plazo de presentación de solicitudes, en la forma y plazo previstos en las propias bases, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la oportuna información.

Cuarto.- Informar del presente acuerdo a las entidades o grupos estables inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas en el ámbito del deporte, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1)

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.4.1 Solicitud de compatibilidad del funcionario D. DV.T para el ejercicio de varias actividades privadas. Expediente: 2024/3750.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 20.11.2024, que dice:

Visto el escrito suscrito con fecha 15 de octubre de 2024 y nº de RGE 2024/14904 por D. David Vila Tortosa, solicitando compatibilidad para ejercer segunda actividad profesional privada como abogado, administrador de sociedad mercantil y vendedor de productos agrícolas fuera del horario laboral.

Resultando que, revisada la documentación presentada, se observa falta de información y se requiere al interesado por medio de Oficio de Registro General de Salida con número 2024/8524 y 8526 para que aporte solicitud en formulario normalizado, así como información que acredite de manera fehaciente el objeto de las actividades para las que se solicita la segunda actividad con mas detalle del referido, así como escrito de conformidad a la minoración del complemento específico en caso de autorizarse la compatibilidad.

Resultando que, consta instancia con número de Registro de Entrada 2024/15499 por la que el interesado subsana la documentación acorde al oficio remitido y presenta:


- Certificado IAE
- Certificado colegio de abogados
- Abono RETA
- Escrito de subsanación

Resultando que, en dicho escrito, el funcionario refiere que “respecto de mi profesión de abogado, indico que la misma se verá ceñida exclusivamente al ámbito del Derecho Civil y Derecho Penal, en particular, al asesoramiento y redacción de escritos. No así a la asistencia a audiencias previas en juicios civiles, vistas de juicios civiles y penales, declaraciones de imputados, declaraciones de víctimas, declaraciones testifical o pericial en fases instructoras penales. Ni comprendiendo actuaciones contra Administraciones Públicas. Con lo que las materias objeto de compatibilidad no afectarán a las funciones propias de Técnico en Urbanismo, y no requerirá la actividad privada presencia ante los órganos jurisdiccionales”.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Añadiendo que, *“Respecto de la actividad agraria y venta directa de productos propios, se desarrolla de forma residual, principalmente en fines de semana”* y *“Respecto de la administración societaria, se trata de empresa constituida en octubre de 2023 cuya finalidad principal actual es actividad turística. Sin que exista colisión con la actividad pública del puesto de trabajo ofertado. Del mismo modo, el tiempo de dedicación a esta actividad quedará fuera de la fijada de la actividad pública.”*

Por todo ello presenta conformidad a reducción del complemento específico y que se tenga por presentada y se autorice la compatibilidad manifestada.

Resultando que no existe persona responsable que pueda informar sobre la compatibilidad solicitada y manifestar la conformidad a la misma.

Resultando que, la regulación de las incompatibilidades se encuentra en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LIPAP) y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la LIPAP, la misma es de aplicación a todo el personal de la Administración, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Resultando que, esta norma de carácter básico es aplicable a todas las Administraciones Públicas y establece, como principio fundamental, la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (artículo 1.3 de la LIPAP).

Resultando que, para saber si existe o no incompatibilidad para desempeñar ambos puestos, debemos de acudir a los artículos 11 y siguientes de la LIPAP, que son los que regulan la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, pues, no olvidemos que, con independencia de la relación jurídica del segundo empleo, se trata de compatibilizar una actividad privada, tanto si lo es por cuenta ajena como por cuenta propia.

Así, el artículo 11.1 de la LIPAP determina que: *“1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.”*

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Y el artículo 12.1 relaciona una serie de actividades privadas que no podrán ejercerse en ningún caso, entre ellas: *“a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.*

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público...”

Resultando que, el artículo 14 indica que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Resultando que, en virtud de la LIPAP, procede autorizar la compatibilidad solicitada por cuanto la actividad que desempeña el funcionario D. David Vila Tortosa como Técnico de Administración General con tareas de apoyo a Urbanismo, no se ve afectada y que no tiene ninguna otra compatibilidad en el sector público que lo impida, por lo que:

-Respecto al ejercicio de la abogacía, es posible su compatibilidad siempre no se relacionen con materias urbanísticas ni asuntos municipales (art. 11.1 LIPAP), debiendo respetar estrictamente el horario del puesto público (art. 14 LIPAP) al que se debe el empleado público y sin que se comprometa la imparcialidad o independencia del funcionario interino.

- Respecto de la actividad agraria, es posible su compatibilidad dado que es residual y en periodos de fin de semana, debiendo respetar estrictamente el horario del puesto público al que se debe el empleado público.

- Respecto a la actividad de administrador de una sociedad mercantil turística es posible su compatibilidad siempre no se relacionen con materias urbanísticas ni asuntos municipales debiendo respetar estrictamente el horario del puesto público, al que se debe el empleado público realizando la actividad únicamente fuera de la jornada fijada de la actividad pública.

Resultando que, el artículo 16.1, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral, cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del artículo 24.b) TREBEP incluyan el factor de incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Así mismo, el apartado cuarto del mismo artículo dispone: *“4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3. 11, 12 y*

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Resultando que, en relación con las limitaciones retributivas, debe traerse a colación la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, mediante la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, estableciendo el procedimiento a seguir para solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Con posterioridad, en la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (RDL 20/2012), se amplía tal posibilidad a los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 que lo soliciten.

Por tanto, la reducción del complemento específico permitiría compatibilizar una o varias actividades, siempre que cumplan individualmente los requisitos generales del art. 1.3 LIPAP y no incurran en las prohibiciones específicas del art. 12 LIPAP.

Resultando que, debemos entender que la compatibilidad solicitada como abogado en ejercicio, administrador de sociedad turística y venta al por menor de producto agrario no tiene relación directa alguna con el puesto que desempeña en el Ayuntamiento de Mutxamel, por lo que, a la vista de lo expuesto, procede autorizarle la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, si bien no con carácter incondicionado, sino ajustada a las previsiones de los artículos 1.3, 11.1 y 12.1 LIPAP y siempre que, asimismo, se cumpla con lo dispuesto en los artículos 13 a 16 de la misma norma.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la adopción de acuerdos relativos a la compatibilidad del personal de la entidad local y, en el ejercicio de la

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

misma, disponer la aplicación, por analogía, al personal de la plantilla municipal, del contenido de la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, así como de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, autorizar las solicitudes de compatibilidad y con carácter personal para aquellos funcionarios que lo soliciten conjuntamente, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuyas solicitudes serán estudiadas y dictaminadas en la Comisión Informativa correspondiente y cuya denegación deberá ser motivada.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aplicar por analogía el contenido de la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 con la ampliación y límites acordados mediante el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, y autorizar a petición propia del propio funcionario D. David Vila Tortosa la reducción del importe a percibir en concepto de complemento específico correspondiente a su puesto de trabajo, en la cuantía que exceda del 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los trienios, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con efectos desde la toma de posesión como funcionario de carrera

SEGUNDO.- Autorizar al funcionario D^a David Vila Tortosa la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada como abogado en ejercicio, administrador de sociedad turística y vendedor de productos agrícolas. Mientras se mantenga vigente esta autorización perdurará la reducción del complemento específico en los límites señalados en el punto anterior.

TERCERO.- La presente autorización está condicionada en todo caso al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado el puesto que ocupa en este Ayuntamiento, así como a sus posibles variaciones por necesidades del servicio.

CUARTO.- Se notifique este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1)

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.4.1 Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación de Comerciantes de Mutxamel. Anualidad 2024. Exp. 2024-6670.

INTERVENCIONES

La Sra. Aracil Cáceres (PP) señala que, con la aprobación de este convenio, se demuestra el apoyo a la asociación de comerciantes, que trabaja para adaptarse al cambio y empezar a modernizarse. Y, de cara al próximo presupuesto, apoyarán ese interés y cambio que están liderando, proponiendo una subida.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 20.11.2024, que dice:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 06/11/2024, y número de Registro General 2023/16141, D. Giancarlo Savino, con NIE número ****9805*, en representación de la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, en adelante ACM, con CIF: G53088357, solicita que le sea concedida una subvención destinada a la realización de actividades comerciales, cuyo programa de actividades se indica en los documentos que acompaña a la petición, según modelos normalizados del Ayuntamiento y que obran en el expediente.

Segundo. - En fecha 06/11/2024 por parte de la Concejala Delegada de ADL, Comercio, Promoción y Desarrollo Económico se dicta providencia en virtud de la cual se dispone que, se proceda a realizar los trámites correspondientes para conceder la subvención a la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, suscribiendo el Convenio de colaboración anual entre este Ayuntamiento y esta, para contribuir en la financiación de las actividades comerciales programadas por la Asociación en beneficio del comercio local.

Tercero. - En la misma fecha se emite informe por la Jefa de Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Planes Estratégicos, del que se desprende, cito literal:

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

“...//... Considerando que la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, es la única asociación empresarial constituida en nuestro municipio y que el Centro Gestor “Comercio Interior” dispone de aplicación presupuestaria nominativa 0021.43302.48418: Convenio subvención Asociación de Comerciantes de Mutxamel, con 4.000,00 € de consignación presupuestaria. Que la subvención nominativa es para apoyar y fomentar las actividades destinadas a la promoción y dinamización del comercio local promovidas por la ACM, colaborando en la financiación de actividades, de acuerdo a la memoria de actividades presentadas por la Asociación. Reflejando que las actividades centran su ámbito de actividad en el comercio, dirigidas a la población general. Siendo el siguiente el programa de actividades y valoración económica presentada por la Asociación:

ACTIVIDAD 1: PREMIOS CONCURSO ESCAPARATISMO. Fecha realización: Enero-Marzo 2024 Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Premios al consumidor para compra de productos en comercios asociados y animación de las fiestas Navideñas Gasto de la actividad: Gastos en cheques para canjear. Importe presupuesto actividad: 440,00 €

ACTIVIDAD 2: CALENDARIOS 2024 2ª tanda. Fecha realización: Abril 2024 Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dotar a comercios asociados de calendarios. Gasto de la actividad: Gastos de material. Importe presupuesto actividad: 42.47 €

ACTIVIDAD 3: CAMPAÑA DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Fecha realización: Mayo 2024 Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Enfocado a la población en general Gasto de la actividad: Gastos de material y premios Importe presupuesto actividad: 749,69 € 2

ACTIVIDAD 4: CAMPAÑA SORTEO III TORNEO GOLF AYUNTAMIENTO/BONALBA Fecha realización: Mayo 2024 Objetivo: Publicidad para la Asociación Comerciantes Mutxamel. Fomento del Deporte y la competición deportiva Gasto de la actividad: Gastos de material Importe presupuesto actividad: 99,00 €

ACTIVIDAD 5: SORTEO ESCAPADA RELAX Fecha realización: Junio 2024 Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dirigido a la población en general Gasto de la actividad: Otros gastos Importe presupuesto actividad: 1.167,73 €

ACTIVIDAD 6: IMPRESORA Fecha realización: Junio-Julio 2024 Objetivo: Facilitar funciones administrativas de la Asociación y ahorro. Gasto de la actividad: Gastos generales de funcionamiento de la entidad. Importe presupuesto actividad: 127,59 €

ACTIVIDAD 7: IX CONCURSO DIBUJO NIÑOS AÑO 2024 Fecha realización: Agosto-Septiembre 2024 Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Sensibilización a los niños acerca del comercio local Gasto de la actividad: Otros gastos. Importe presupuesto actividad: 1.300,00 €

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Rafael García Berenguer	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2						

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ACTIVIDAD 8: PUBLICIDAD LIBRO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS Fecha realización: Agosto-Septiembre 2024 **Objetivo:** Publicidad para comercios asociados. Inserción en libro de fiestas de Moros y Cristianos del listado de comercios asociados. Apoyo a las Fiestas de Moros y Cristianos **Gasto de la actividad:** Otros gastos. **Importe presupuesto actividad:** 150,00 €

ACTIVIDAD 9: PUBLICIDAD LIBRO DE FIESTAS DEL RAVALET Fecha realización: Octubre 2024 **Objetivo:** Publicidad para comercios asociados. Inserción en libro de fiestas del Ravalet del listado de comercios asociados. Apoyo a las fiestas del Ravalet **Gasto de la actividad:** Otros gastos **Importe presupuesto actividad:** 45,00 €

ACTIVIDAD 10: CAMPAÑA HALLOWEEN-CARAMELOS Fecha realización: Octubre 2024 **Objetivo:** Publicidad para comercios asociados. Dotar de Caramelos a los comercios para dar a los niños. **Gasto de la actividad:** Otros gastos **Importe presupuesto actividad:** 495,00 €

ACTIVIDAD 11: SORTENO CESTAS DE NAVIDAD Fecha realización: Diciembre 2024 **Objetivo:** Publicidad para comercios asociados. Sorteo 6 cestas con productos de nuestros comercios asociados. **Gasto de la actividad:** Otros gastos **Importe presupuesto actividad:** 900,00 €

ACTIVIDAD 12: CALENDARIOS + CALENDARIOS LABORALES 2025 Fecha realización: Diciembre 2024 **Objetivo:** Publicidad para comercios asociados. Dotar a los asociados y público general de calendarios. **Gasto de la actividad:** Otros gastos **Importe presupuesto actividad:** 700,00 €

ACTIVIDAD 13: PAGINA WEB DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MUTXAMEL Fecha realización: Diciembre 2024 **Objetivo:** Publicitar y divulgar el comercio local por internet **Gasto de la actividad:** Otros gastos **Importe presupuesto actividad:** 700,00 €

TOTAL PRESUPUESTO COSTE ACTIVIDADES: 6.916,48 €

Obra en el expediente Declaración responsable del presidente de la Entidad del cumplimiento de requisitos para la obtención de la subvención nominativa. Así como declaración de la no obtención ni solicitud de otras subvenciones o ayudas para la financiación de las actividades comerciales propuestas, según modelo normalizado. Tras autorización expresa al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la información oportuna para la comprobación de la situación fiscal y social de la entidad, la Asociación de Comerciantes de Mutxamel no tiene deuda frente la AEAT y es inexistente en la base de datos de la TGSS...//..."

Cuarto. - Obra en el expediente memoria justificativa de fecha 07/11/2024 del convenio para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Comerciantes de Mutxamel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que “*Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.*”

Segundo.- Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, en concreto en la aplicación presupuestaria identificada como 0021.43302.48418: Convenio subvención Asociación de Comerciantes de Mutxamel, con 4.000,00 € de consignación presupuestaria.

Tercero. - Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Cuarto. - Considerando lo establecido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante Ley 40/2015, en cuanto a la formalización de convenios por las Administraciones Públicas.

Quinto. - Resultando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta a favor de la citada entidad.

Sexto. - Considerando el Decreto de delegación de competencias ASGE/2023/1188 de fecha 19/06/2023, en las que la competencia de Promoción y Fomento Económico queda delegada en la Concejalía de dicho nombre. Y visto el artículo 15.4 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, en la que se establece que el órgano competente para la resolución de las subvenciones que sean de concesión directa será el Ayuntamiento en Pleno.

En virtud de los anterior, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, CIF G53088357 para el otorgamiento de una subvención nominativa, y que se acompaña a esta propuesta como **Anexo.**

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 4.000,00.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 0021.43302.48418, “Convenio

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





subvención Asociación de Comerciantes de Mutxamel”, del Presupuesto de 2024. (Número Documento Contable 920240004845).

TERCERO. - Dispensar la constitución de aval, atendiendo a la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio, así como a los visitantes.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tanto ampliamente como sea menester.

QUINTO: Hacer saber al beneficiario, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que la concesión de las ayudas públicas será objeto de publicación en la página web del ayuntamiento de Mutxamel, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Comerciantes de Mutxamel con CIF: G53088357, indicando que atendiendo a lo establecido en artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, se entenderá por aceptada la subvención si en el plazo de 10 días hábiles, desde la recepción de esta notificación, no se presenta por parte del beneficiario manifestación en sentido contrario.

SÉPTIMO: El presente pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, así como ser recurrido ante las jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

ANEXO

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MUTXAMEL. Anualidad 2024

En Mutxamel, a fecha de la firma del documento.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ayuntamiento de Mutxamel (en adelante Ayuntamiento) con CIF P-0309000-H, con sede en Avda de Carlos Soler, 46 03110 Mutxamel, y en su nombre y representación D. Rafael García Berenguer actuando en calidad de Alcalde-Presidente, con competencia para la celebración de este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Rafael García Berenguer	ALCALDE
Firma 2 de 2					

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Y DE LA OTRA: Asociación de Comerciantes de Mutxamel (en adelante la Entidad) con G53088357, y número 5110 del Registro Provincial de Alicante, con domicilio social en Avd. Carlos Soler,15 - Mutxamel, inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Mutxamel con número 44 y en su nombre Giancarlo Savino actuando en calidad de Presidente.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades destinadas a la promoción y dinamización del comercio local promovidas por la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, colaborando en la financiación de actividades, de acuerdo a la memoria de actividades presentada por la Asociación.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Asociación de Comerciantes de Mutxamel, en adelante – ACM, para la promoción del comercio local. Colaborando en la financiación de las siguientes actividades organizadas o previstas a realizar por la ACM:

ACTIVIDAD 1: PREMIOS CONCURSO ESCAPARATISMO.

Fecha realización: Enero-Marzo 2024

Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Premios al consumidor para compra de productos en comercios asociados y animación de las fiestas Navideñas.

Gasto de la actividad: Gastos en cheques para canjear.

Importe presupuesto actividad: 440,00 €

ACTIVIDAD 2: CALENDARIOS 2024 2ª tanda.

Fecha realización: Abril 2024

Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dotar a comercios asociados de calendarios.

Gasto de la actividad: Gastos de material.

Importe presupuesto actividad: 42.47 €

ACTIVIDAD 3: CAMPAÑA DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Fecha realización: Mayo 2024

Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
Rafael García Berenguer		
Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.
María José Peña Navarro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Enfocado a la población en general
Gasto de la actividad: Gastos de material y premios
Importe presupuesto actividad: 749,69 €

ACTIVIDAD 4: CAMPAÑA SORTEO III TORNEO GOLF AYUNTAMIENTO/BONALBA

Fecha realización: Mayo 2024
Objetivo: Publicidad para la Asociación Comerciantes Mutxamel. Fomento del Deporte y la competición deportiva
Gasto de la actividad: Gastos de material
Importe presupuesto actividad: 99,00 €

ACTIVIDAD 5: SORTEO ESCAPADA RELAX

Fecha realización: Junio 2024
Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dirigido a la población en general
Gasto de la actividad: Otros gastos
Importe presupuesto actividad: 1.167,73 €

ACTIVIDAD 6: IMPRESORA

Fecha realización: Junio-Julio 2024
Objetivo: Facilitar funciones administrativas de la Asociación y ahorro.
Gasto de la actividad: Gastos generales de funcionamiento de la entidad.
Importe presupuesto actividad: 127,59 €

ACTIVIDAD 7: IX CONCURSO DIBUJO NIÑOS AÑO 2024

Fecha realización: Agosto-Septiembre 2024
Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Sensibilización a los niños acerca del comercio local
Gasto de la actividad: Otros gastos.
Importe presupuesto actividad: 1.300,00 €

ACTIVIDAD 8: PUBLICIDAD LIBRO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS

Fecha realización: Agosto-Septiembre 2024
Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Inserción en libro de fiestas de Moros y Cristianos del listado de comercios asociados. Apoyo a las Fiestas de Moros y Cristianos
Gasto de la actividad: Otros gastos.
Importe presupuesto actividad: 150,00 €

ACTIVIDAD 9: PUBLICIDAD LIBRO DE FIESTAS DEL RAVALET

Fecha realización: Octubre 2024
Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Inserción en libro de fiestas del Ravalet del listado de comercios asociados. Apoyo a las fiestas del Ravalet
Gasto de la actividad: Otros gastos
Importe presupuesto actividad: 45,00 €

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ACTIVIDAD 10: CAMPAÑA HALLOWEEN-CARAMELOS

Fecha realización: Octubre 2024

Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dotar de Caramelos a los comercios para dar a los niños.

Gasto de la actividad: Otros gastos

Importe presupuesto actividad: 495,00 €

ACTIVIDAD 11: SORTENO CESTAS DE NAVIDAD

Fecha realización: Diciembre 2024

Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Sorteo 6 cestas con productos de nuestros comercios asociados.

Gasto de la actividad: Otros gastos

Importe presupuesto actividad: 900,00 €

ACTIVIDAD 12: CALENDARIOS + CALENDARIOS LABORALES 2025

Fecha realización: Diciembre 2024

Objetivo: Publicidad para comercios asociados. Dotar a los asociados y público general de calendarios.

Gasto de la actividad: Otros gastos

Importe presupuesto actividad: 700,00 €

ACTIVIDAD 13: PAGINA WEB DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MUTXAMEL

Fecha realización: Diciembre 2024

Objetivo: Publicitar y divulgar el comercio local por internet

Gasto de la actividad: Otros gastos

Importe presupuesto actividad: 700,00 €

TOTAL PRESUPUESTO COSTE ACTIVIDADES PRESENTADAS: 6.916,48 €

El importe concedido a la entidad como subvención municipal se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a incorporar la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Mutxamel" en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE



2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa, prevista a este efecto en la aplicación presupuestaria 021.43302.48418: Convenio subvención Asociación de Comerciantes de Mutxamel, del vigente presupuesto municipal, por la cantidad de 4.000,00.- € de la que justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

TERCERA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades y sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar estricto cumplimiento al párrafo anterior.

CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Justificante acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de Mutxamel a la consulta de la información oportuna para la comprobación de la situación fiscal y social de la Entidad.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago dentro del ejercicio presupuestario 2024, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución del programa de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se deberá efectuar por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 9 de diciembre de 2024.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la ACM se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:


- a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.
- b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.
- d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En la justificación la responsable técnico del centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad de la documentación presentada y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su informe de conformidad o disconformidad para la preparación por la Técnico de Administración especial del área Económica y Presupuestaria de la propuesta resolución que proceda para la aprobación o denegación de la justificación por el órgano competente.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otro subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTA. - VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previo informe de la unidad gestora, el convenio podrá ser objeto de modificación.

SEXTA. - DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora.

SEPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes.*
- b) La desaparición del objeto del mismo.*
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.*

OCTAVA. - PROTECCION DE DATOS.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente, la política de protección se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

- a) Responsable del tratamiento: AJUNTAMENT DE MUTXAMEL
DPO PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. dpo@mutxamel.org*
- b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto, académicos y profesionales y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas.*

En el caso de ser necesaria la remisión de datos que acrediten la condición de persona con diversidad funcional, estos únicamente serán tratados con objeto de dar

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

cumplimiento a la obligación legal de reserva del cupo para coberturas por personas con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

c) *Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en el presente Convenio, los datos personales se tratarán con la finalidad de tramitación y concesión de la subvención.*

d) *Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.*

e) *La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización, y ello en base de lo recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.*

f) *Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.*

g) *Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, presentando solicitud ante el Ayuntamiento de Mutxamel, a través de la sede electrónica (<https://sedeelectronica.mutxamel.org/>).*

h) *Derecho a reclamar: En caso de que la persona interesada considere no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>.*


i) *Información adicional: Si requiere alguna información adicional puede dirigirse a <https://ayto.mutxamel.org>*

NOVENA. - TRANSPARENCIA, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando: a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros. b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros. c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep. Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos

DECIMA. - JURISDICCIÓN.

Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedarán el convenio y las decisiones municipales sobre su aplicación, sometidos a las Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD

FDO. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
ALCALDE- PRESIDENTE AYTO. DE MUTXAMEL.

FDO. GIANCARLO SAVINO
PRESIDENTE ASOC.COM.MUTXAMEL

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1)

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.4.2 Relación número 2024/009 de reconocimiento extrajudicial de créditos

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 20.11.2024, que dice:



Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos.**

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, que constan en la aplicación informática Firmadoc en el expediente de su razón, y existiendo

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Rafael Garcia Berenguer	05/03/2025	ALCALDE
--------------	------------	-----------------------	------------	-------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	3885	28-L3M0-013634	920240002512	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. FRA 28-L3M0-013634 DE 1-11-2023 SERVICIOS TELECOMUNICACIONES LINEAS MOVILES CENTRALITAS Y PERSONAL AYTO	87,24
2	3019	2024 4	920240004545	GRUPO FAZ 2020, S.L FACTURA 2024 4 SERVICIO 105 MENU COCKTAIL (3€ C/U) / 105 COPAS (4€ C/U) / COMIDA DE NAVIDAD 2023 PERSONAL FUNCIONARIO	735,00

Total de Facturas..... 822,24

TERCERO: Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1)

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Se trata de proposiciones, no sometida a dictamen de Comisión informativa por lo que, de conformidad con el artículo 77.2 del Reglamento Orgánico Municipal requiere la ratificación de su inclusión en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

Firma 1 de 2	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro	05/03/2025	La Secretaria Acctal.
Rafael García Berenguer	05/03/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.1 Moción presentada por los grupos municipales PP, PSPV-PSOE, COMPROMIS PER MUTXAMEL Y PODEM-EU sobre Implantación de nuevas zonas para plantas y árboles autóctonos y en peligro de extinción.

INTERVENCIONES

La Sra. Martínez (Compromís) señala que esta iniciativa se hace puesto que se trata de especies que prácticamente han desaparecido de nuestro imaginario colectivo, todo un inventario frutero conocido por algunos de nosotros cuando éramos niños, y que hoy en día es casi clandestino, accesible solo por los que conservan los últimos ejemplares de árboles o arbustos que, durante siglos, formaron parte del universo cultural de nuestros antepasados.

Considera que hay que hacer una labor de investigación y recopilación de sabiduría local, organizar reuniones con personas mayores que puedan compartir sus recuerdos sobre las plantas y árboles que solían crecer por la zona, pudiendo proporcionar información sobre sus usos, cuidados y la importancia cultural o histórica de estas especies. Inspeccionar y seleccionar especies autóctonas que puedan ser reintroducidas en este jardín.

Puede resultar un jardín que no solo sea estéticamente agradable, sino también funcional y significativo. Su conocimiento en el entorno local puede ayudar a una disposición que respete la forma en que solían crecer estas plantas. También puede ser valioso incluir a los jóvenes en este proceso; las personas mayores pueden actuar como mentores, enseñando a los más jóvenes sobre la importancia de preservar las especies autóctonas y cómo cuidarlas.

Ejemplos de especies de variedades que aquí existían y que ahora quedan pocas o casi no quedan, por ejemplo, Peretes de Sant Joan, Taronges Sanguines, Seroles, Codonys i Condonyetes, Peretes Gambosines, que eran las que nuestras madres ponían en el puchero, el Ginjoler, Pomes Agredolces, Figes de Pala de la variedad Burbank, sin espinas.

Además, en Mutxamel se puede contar con la ayuda y asesoramiento externo en la elaboración del proyecto con vecinos de Mutxamel con acreditada trayectoria en los campos de la Botánica y la Etnobotánica comarcal, como Daniel Climent Giner y nuestro vecino Anel.

Por esto se entiende que es un proyecto muy atractivo e interesante para el pueblo.

Pide al grupo municipal VOX que se sume a la propuesta, espera que no se motivada porque habla de la cultura autóctona mutxamelera, y pide que voten a favor de esta moción.

El Sr. Gomis Domenech (PP) dice que quieren incidir en que esta moción es una continuidad porque habíamos partido de una primera experiencia muy favorable como fue el bosque infantil de aire puro donde se recuperaron más especies tipo bosque, de jardinería, por lo que ésta podía darle más continuidad con otras especies. Considera necesario hacer un estudio de zonas, especies, dando prioridad en los jardines de Ferraz.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Sr. Martínez López (VOX), dice que no han suscrito la moción porque entienden que hay otras prioridades en el municipio. Que han observado que en ocasiones se han hecho plantaciones de árboles y plantas y que luego por falta de riego se han perdido. Indica la moción que se trata de árboles autóctonos en peligro de extinción, pero se preguntan si es que no se han dejado de cultivar porque no son económicamente viables por su alto coste y baja rentabilidad, por ello votarán en contra.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem) contesta al Sr. Martínez diciendo que no han entendido la moción, que la extinción es el olvido de una serie de variedades que han desaparecido y no se plantan en otras localidades porque son de aquí. Aquí no se refiere a que sean productivas o no, se trata de recuperar especies de nuestro pueblo. Por lo que apostamos es por el patrimonio que tenemos en el pueblo de Mutxamel, por nuestra historia, por nuestro pueblo.

El Sr. Martínez López reitera que no son árboles o plantas en peligro de extinción, tampoco estamos en contra de la cultura sino a favor de ella, pero entendemos que hay otras prioridades para Mutxamel.

La Sra. Martínez Verdú señala que esta moción no trata de incentivar la agricultura sino de tener un recopilatorio de nuestra cultura de árboles autóctonos que no tenemos que dejar perder.

MOCIÓN

Vista la moción presentada con fecha 21 de noviembre de 2024, que dice:

Al señor alcalde, Vicente Gomis Domenech, portavoz adjunto del grupo municipal Partido Popular, Antonio Cachinero García, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE; Conxi Martínez Verdú, portavoz del grupo municipal Compromís; Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal Unidas Podemos – Esquerra Unida; En el uso de las atribuciones que los confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Arte. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), elevar a Pleno para su consideración la siguiente.

MOCIÓN IMPLANTACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES PARA PLANTAS Y ÁRBOLES AUTÓCTONOS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

La pérdida de biodiversidad es una de las amenazas más grandes a nuestro planeta. Las zonas verdes con jardines y plantas son fundamentales por varias razones, que impactan tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de las personas, las zonas verdes actúan como filtros naturales absorbiendo contaminantes y liberando oxígeno, esto mejora la calidad del aire y además la salud de las personas que viven en áreas urbanas.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Especies que prácticamente han desaparecido de nuestro imaginario colectivo todo un abanico frutal que fue conocido por algunos de nosotros cuando éramos niños y que hoy en día es casi clandestino; o accesible tan solo a quienes conservan con cuidado los últimos ejemplares de árboles o arbustos que durante siglos conformaron parte del universo cultural de nuestros antepasados, generando así un reservorio etnobotánico y genético de la biodiversidad vegetal y cultural.

Además, según nuestras competencias locales dentro del artículo 25.b de la Ley 7/1985, que nos da la capacidad para afrontar propuestas como esta, queremos recuperar este patrimonio natural de nuestra tierra con esta moción.

Una excelente manera de contribuir a la conservación de la biodiversidad local y de promover la salud de los ecosistemas es mantener y ampliar estas zonas dedicadas a la recuperación de plantas autóctonas y árboles en peligro de extinción. Ejemplo de esto es el Bosque Infantil municipal “Aire Puro”.

Las plantas y los árboles autóctonos juegan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad local. Estas zonas contribuyen a la preservación de ecosistemas nativos y a la restauración de variedades que, por diferentes motivos, casi se han extinguido, y no solo embellece el entorno, sino que también promueve la sostenibilidad y la salud del ecosistema.

Las áreas dedicadas a plantas y árboles autóctonos permiten a la comunidad y a los visitantes conocer la flora local, fomentando el respeto y la sensibilidad hacia la naturaleza, y permiten organizar talleres, excursiones escolares y actividades de sensibilización para niños y adultos, potenciando así la educación ambiental, convirtiéndose en un importante refugio para la biodiversidad local y un ejemplo a seguir en la restauración de hábitats naturales.

Frutos que han quedado registrados indeleblemente en el recuerdo olfativo y visual de quienes, posiblemente, somos la última generación que conoció el ritmo de las estaciones sin dejarse aturdir por los reclamos publicitarios de los grandes almacenes.

Poner énfasis en el uso de variedades casi desaparecidas contribuirá a la recuperación y preservación de las identidades culturales locales. La historia, las tradiciones y los conocimientos sobre estas especies pueden ser revitalizados y transmitidos a las futuras generaciones. Y el mismo jardín podría incluir especies no frutales pero que han marcado nuestro entorno e incluso la toponimia y ahora son ignoradas, como por ejemplo la “barrella”, los diferentes tipos de salados y “dessoridos” con que se hacía vidrio a la vecina Busot, o las artesanías del esparto y otras hierbas (medicinales, p. ej.) y matas que han conformado nuestro paisaje visual, olfativo, táctil u ornamental y que podan incluso “perder el nombre” si no lo recuperamos junto a los usos que se hicieron.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por todo esto, se proponen esta moción, porque el legado cultural se transmita de nuestros mayores y la biodiversidad local se conozca para las futuras generaciones.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Continuar con las actuaciones de educación y sensibilización que se llevan a cabo dentro del Área de Sostenibilidad Ambiental, y con las acciones de incremento de las zonas arboladas del municipio mediante el estudio de viabilidad de nuevos espacios (calidad del terreno, superficies mínimas, dotación de servicios, etc.) que permiten continuar con la recuperación de plantas y árboles autóctonos y/o en peligro de extinción, diferentes a las ya implantadas en el Bosque Infantil municipal, sobre todo frutales, hortofrutícolas, aromáticas y ornamentales.

SEGUNDO.- Promover la participación en estas futuras actuaciones de cuántos técnicos, profesionales, organizaciones locales y personas que trabajan en pro de la conservación de la naturaleza, así como de los vecinos mayores con experiencia agrícola, los conocimientos y las aportaciones de la cual serán de inestimable valor.

ACUERDO

Adoptado por 17 votos a favor de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 3 votos en contra del grupo municipal VOX (3).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

4.2 Declaración institucional para instar a la conselleria d'educació a la autorización y creación de tres plazas portero conserje de centros educativos públicos de infantil y primaria de Mutxamel

Indica el Sr. Alcalde que, al haberse advertido por el Secretario Municipal unos errores de forma, se ha propuesto su retirada, modificar el texto y llevarla al Consejo Escolar Municipal.

4.3 Declaración institucional para instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico y la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como a la Conselleria Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a la limpieza de barrancos, ramblas y cauces de ríos y la creación de una unidad para su mantenimiento periódico.

Vista la declaración institucional presentada con fecha 20 de noviembre de 2024, que dice:

Vicente Gomis Domenech, portavoz adjunto del Grupo Municipal PP; Antonio Cachinero García, portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE, Miguel Da-Silva Ortega,

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
05/03/2025
ALCALDE



portavoz del Grupo municipal VOX, Conxi Martínez Verdú, portavoz del Grupo Municipal Compromís, Borja Iborra Navarro, portavoz del Grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal (ROM), elevan al Pleno para su aprobación la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PARA INSTAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, ASÍ COMO A LA CONSELLERIA MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, A LA LIMPIEZA DE BARRANCOS, RAMBLAS Y CAUCES DE RÍOS Y LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD PARA SU MANTENIMIENTO PERIÓDICO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Mutxamel ha venido realizando varias peticiones y gestiones y actuaciones en el ámbito de los tramos de ríos, cauces y barrancos coincidentes con nuestro término municipal, siempre dentro de las escasas competencias que, a nivel municipal, se disponen para poder actuar en esta materia. De modo no exhaustivo, destacamos los siguientes:

- 2012: el Ayuntamiento de Mutxamel, con motivo de la puesta en marcha de la red de senderos locales, solicitó y obtuvo la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la realización de las labores de acondicionamiento y mantenimiento de los recorridos de los senderos a su paso por las zonas de dominio público hidráulico en el Riu Monnegre/Río Seco.

- 2021: Conselleria aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLIPIF), el cual establece como actuaciones a realizar las labores de limpieza y mantenimiento del dominio público hidráulico.

- 2022: con motivo de la obtención de una subvención de EMERGE 2022. Programa de subvenciones Iniciativa Social, destinadas a la contratación de personas desempleadas por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias en el ámbito forestal, se inicia una nueva solicitud a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a fin de renovar la autorización para la realización de los trabajos de mantenimiento de los senderos locales y ampliar la autorización a otros cauces del municipio.

- 2023: paralelamente a la resolución de la petición anterior, se inicia una nueva solicitud, a raíz de la petición de ciudadanos del municipio, solicitando la limpieza del cauce del Barranco del Juncaret. Tras no pocos trámites pertinentes, se obtiene, en

Firma 1 de 2
María José Peña Navarro
05/03/2025
La Secretaria Acctal.
Firma 2 de 2
Rafael Garcia Berenguer
05/03/2025
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

fecha fecha 3/10/2023, una primera resolución de autorización de trabajos de desbroce selectivo de vegetación y pequeñas labores de mantenimiento de cauce, en el Barranc del Juncaret, Riu de Montnegre o Riu Verd, S/N, Barranc del Vergeret y Barranc d'Aigua Amarga, en el término municipal de Mutxamel (Alicante).

En base a dichos trámites y primera autorización recibida, se han podido ejecutar, desde el área de Sostenibilidad Ambiental, las siguientes actuaciones:

- Entre 2012 y 2022 se ha realizado el acondicionamiento periódico de los senderos locales homologados que discurren por el cauce del río Montnegre, así como retirada de escombros de vertidos ilegales.

- En 2023, gracias a los trabajos realizados por la Brigada de Prevención de Incendios, además de las habituales labores de acondicionamiento de los senderos, se realizaron labores de mantenimiento en otros cauces y parajes, como el Barranco del Juncaret, la sèquia del Gualeró, el camí vell de Mutxamel, entre otros.

- o Barranco de Juncaret: superficie de actuación 6.775 m2 en la que se realizó el desbroce de herbáceas, matorral y cañar, además de realizar la poda de árboles, y la limpieza y retirada de basuras.

- o Barranc de Boter: superficie de actuación 9.962 m2. Desbroce de cauce, poda de arbolado, retirada de basuras.

- o Urbanització de l'Horta: superficie de actuación 1.118 m2. Desbroce y poda de árboles en camino paralelo al cauce del Barranc del Juncaret. Retirada de basuras.

- o Sequía del Gualeró. Superficie de actuación 1.200 m2. Desbroce de herbáceas, matorral y cañar, poda de arbolado. Retirada de basuras.

En 2024 se ha licitado una empresa para la realización de trabajos silvícolas de prevención de incendios forestales, cuyos trabajos han consistido en la creación de zonas de discontinuidad de vegetación en la interfaz urbano-forestal, así como en el mantenimiento de los senderos locales homologados y de otros puntos incluidos en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Todas estas actuaciones han sido financiadas mediante fondos propios del presupuesto del área de Sostenibilidad Ambiental, así como con diversas subvenciones solicitadas por el área a diversas Administraciones Públicas (Conselleria de Justicia e Interior, Diputación de Alicante).

Aun con todas estas actuaciones, cabe insistir y reincidir en que los episodios de lluvias extremas son cada vez más recurrentes, siendo su frecuencia cada vez más corta, y por tanto el peligro para las personas y los bienes materiales aumenta de manera significativa.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La orografía de todo el territorio valenciano, y más en lo próximo la comarca de l'Alacantí y nuestro propio término municipal, presenta ríos, ramblas y barrancos que discurren a través de urbanizaciones y partidas de nuestro término municipal donde reside gran cantidad de habitantes, poniendo en riesgo sus vidas, lo que exige un adecuado mantenimiento, siendo este uno de los condicionantes de que haya un hipotético desbordamiento en caso de un episodio de lluvias como el ocurrido en multitud ocasiones dentro nuestra comunidad, ya que, si bien suelen ir con poco o incluso nulo paso de agua de manera continua, en estos episodios de lluvias extremas los convierten en un peligro para los que habitan en las zonas más próximas.

Debido a los fenómenos meteorológicos acaecidos últimamente en la Comunidad Valenciana y de manera más destructiva en la Provincia de Valencia y Castellón, donde multitud de poblaciones se han visto anegadas e incomunicadas, ha habido gran cantidad de pérdidas humanas y materiales.

En nuestra comarca también hemos vivido en el pasado episodios de avenidas peligrosas de agua, y por eso pedimos a TODAS las administraciones una mayor implicación en la prevención de posibles riadas y barrancadas.

Es por todo lo anterior por lo que presentamos la siguiente Declaración Institucional con los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Reiterar nuestra exigencia tanto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Confederación Hidrográfica del Júcar, así como a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, para que ejecute, en primer lugar y de manera urgente, la limpieza y adecuación de todos aquellos cauces, ramblas y barrancos con afección directa al término municipal de Mutxamel en casos de lluvias torrenciales y frente a posibles desbordamientos.

SEGUNDO.- En continuación, o simultáneamente, se solicita a estos mismos órganos el estudio, diseño y creación de una Unidad Limpieza periódica y de oficio de todos estos cauces, barrancos y ramblas, que garantice el debido mantenimiento para su correcta funcionalidad.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la Declaración Institucional referida.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	ALCALDE
Firma 2 de 2		Rafael Garcia Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de entrar en este punto, el Sr. Alcalde quiere poner en valor a los artistas locales que vienen poniendo, año tras año, belenes en el municipio. En cuanto al belén instalado en la puerta del Ayuntamiento, realizado por el taller de esparto, pide respeto a las personas que lo han hecho y al trabajo realizado.

Se formulan los siguientes:

El Sr. Cachinero García (PSOE) pregunta cuál es el estado en que se encuentran en la Mancomunidad los proyectos de los colectores en la zona de Mutxamel, pues cuando llueve con intensidad, sobre todo, en el carrer Els Oms surgen problemas con alcantarillado, etc. Ruega que, en el caso que continúen paralizados, instar a la Corporación Municipal a que se impulse por medio de escrito o moción que se aceleren los trámites de los proyectos.

El Sr. Alcalde dice que se le contestará en un próximo pleno.

El Sr. Sellés Lloréns (PSOE) pregunta por el estado de la calle Acequia. El pasado 25 de julio presentó escrito solicitando impulso urbanístico y se tomen medidas para el tema de las aceras inexistentes. En el pleno de octubre se les contestó diciendo que hay otras prioridades de desarrollos urbanísticos y que con una modificación de la ordenación del tráfico se solucionaría el problema. Entiende que no es así, que es una calle muy transitada que va a los colegios y en la que no hay aceras, por lo que piden una solución.

El Sr. Alcalde dice que se le contestará en un próximo pleno.

El Sr. Sellés dice que, en referencia a los parques del Allusser, se presentó una moción en el mes de junio para su arreglo y pregunta cuál es la situación.

Contesta el Sr. Alcalde que se está trabajando sobre el tema, pero sí quiere recordar que se está actuando en aquellas zonas que son claramente municipales.

El Sr. Sellés en relación a la propuesta que presentaron para otorgar la Agulla d'Or a la cronista municipal, pregunta cuando está previsto el otorgamiento de tal distinción.

Contesta el Sr. Alcalde que viene regulado en el Reglamento de Honores y Distinciones y necesita se reúna la comisión especial y posterior aprobación plenaria, otorgándose la distinción el 1 de febrero a la cronista oficial, a D. Manuel Climent, D. José Soler, comparsa Contrabando, 50 aniversario del Colegio Manuel Antón.

El Sr. Sellés pregunta si se tiene previsto para el Presupuesto Municipal de 2025 la contratación de personal auxiliar para atender las ayudas del programa SASEM.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro				Rafael García Berenguer		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contesta el Sr. Alcalde que se revisará ahora con ocasión del Presupuesto Municipal.

El Sr. Forner Sala (PSOE) pregunta por el estado de las obras de la Biblioteca pues no las ve avanzar. Se hizo en enero un presupuesto de arriostamiento de 23.000€ para 8 meses, se estimó en tres meses el plazo para la redacción de la modificación del proyecto y desconocen en qué punto se encuentra.

Contesta el Sr. Alcalde que se encuentra en la fase final de entrega del proyecto, pero se concretará este tema en un próximo pleno.

La Sra. López Torres (PSOE) dice que el anterior gobierno del Botanic dejó preparado un proyecto de extensión para el TRAM de Mutxamel, proyecto que se desechó con la entrada en el gobierno de la Generalitat de su partido, tirando miles de euros a la basura, al no considerarlo correcto. Pregunto ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para impulsar la llegada del TRAM a Mutxamel? y ¿Qué respuestas formales está recibiendo de la Generalitat sobre el estado actual del proyecto y los plazos previstos para su desarrollo?

Contesta el Sr. Alcalde que la pregunta se basa en una información que no es veraz, pues no hubo proyecto. El proyecto para Mutxamel se iba a redactar a finales de este año. Que no sólo este gobierno sino también anteriores no han parado de pedir el TRAM para Mutxamel.

El Sr. Iborra Alcaraz (PSOE) pregunta si existe un plan de salida de emergencia en el mercado para el caso que las puertas queden bloqueadas cuando se va la luz y si los comerciantes saben utilizarlo.

Contesta el Sr. Alcalde que hay personal contratado por el Ayuntamiento que lleva el mantenimiento básico mientras que está abierto el mercado.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) dice que en el mes de julio hicieron un ruego para mejorar la señalética de la Urbanización Tossal Redó y se nos dijo que se nos entregaría un informe pero que no han recibido.

Contesta el Sr. Alcalde que se le dará.

Pregunta el Sr. Da Silva por el estado del tejado del edificio del Ayuntamiento, desde el 2019 vienen solicitando una inspección técnica, pues hay caída de cascotes cuando llueve, etc. ¿Se ha hecho algo?

Contesta el Sr. Alcalde que han venido a verlo pero que no puede informarle ahora. Que entiende que son problemas puntuales, que no están tan mal como dicen.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		05/03/2025		Rafael García Berenguer		ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

El Sr. Da Silva se refiere a la queja por malos olores de los cubos de basura que hay enfrente del parque, en horas de calor. Pregunta si hay posibilidad de moverlos para que no estén tan pegados al parque.

Contesta el Sr. Alcalde que es algo que están contemplando pero es difícil porque el contenedor no quiere tenerlo nadie cerca.

El Sr. Martínez López (VOX) dice que en el pleno de mayo se acordó el arreglo y adecuación del parque infantil y zona verde de la C/Algeps de Río Park, pregunta si se materializará en el 2025.

Contesta el Sr. Alcalde que está incluido en el Presupuesto Municipal para 2025.

El Sr. Martínez García (VOX) considera preocupante, en época de fuertes lluvias y gotas frías, la situación del Talud de Bonalba, pasan los meses y todo continúa igual. Pregunta cuando se va a solucionar este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se está trabajando desde los distintos departamentos, que requiere un buen análisis que se le hará llegar en el próximo pleno.

El Sr. Martínez García en relación a las propuestas sobre instalación de placas fotovoltaicas en la zona de Bonalba, en reunión con el concejal les dijo que le faltaba personal y fondos para poder solucionarlo. Parece que hay algún técnico más en el departamento y se le autorizó una modificación de créditos al alza, pero parece que no se ha solucionado nada. Pregunta cuál es la situación.

El Sr. Gomis Domenech (PP) que se está trabajando activamente sobre el tema y se le contestará en un próximo pleno.

La Sra. Martínez Verdú (Compromís) en primer lugar se suma a la felicitación hecha por el Sr. Alcalde a las personas que han confeccionado el nacimiento de este año, así como a los artistas locales que han colaborado, año tras año.

La Sra. Martínez, en relación con el TRAM, dice que evidentemente no había proyecto, pero sí 800.000€ destinados a la confección del proyecto, cantidad que ha desaparecido del Presupuesto de Consellería. Ruega pregunte a los miembros de su grupo por qué y qué pasará por el tema TRAM.

Contesta el Sr. Alcalde que la partida se puso en marzo del 2023, en mayo fueron las elecciones y además se pone que el proyecto llegaría a redactarse para el caso de Mutxamel en diciembre de 2025, es decir, en ocho años de gobierno del Botanic ¿qué hizo para que llegara el TRAM a Mutxamel?.

La Sra. Martínez pregunta por el estado del Plan Edificant en relación al CP Arbre Blanc y cuarto colegio.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro		Rafael García Berenguer			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contesta el Sr. Alcalde que se reunieron con el Director General de Infraestructuras, que se presentaron las mejoras que necesitan, pero se les informará en próximo pleno.

La Sra. Martínez pregunta por la situación de la Biblioteca, pues se le informó que posiblemente la primera semana de octubre estarían subsanadas las modificaciones que había que hacer en el proyecto. Pide que, al igual que al PSOE, se le remita el informe.

Contesta el Sr. Alcalde que han sido más sustanciales de lo que inicialmente se pensaba.

Pregunta la Sra. Martínez por el estado del ROM.

Contesta el Sr. Alcalde que, a la vista de los escritos presentados por algunos grupos municipales, se ha pedido a la Secretaría que realice informe jurídico, y se le contestará.

La Sra. Martínez pregunta por qué no se pone un contenedor para recoger la orgánica para que vendedores del mercadillo municipal lo dejen allí y luego trasladarlo a la compostera.

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará.

La Sra. Martínez dice que vio anunciado un curso de atención sociosanitaria a las personas dependientes en instituciones sociales, ofertado en el centro social El Ravalet. Pregunta si participó mucha gente y cómo ha ido el curso.

Contesta el Sr. Alcalde que como hay que hacer una memoria, se elaborará y entregará el próximo pleno.

La Sra. Martínez pregunta qué actos se van a hacer para Fin de Año.

Contesta el Sr. Alcalde que está en proceso de licitación.

Explica la Sra. Riera Alberola (PP) los actos a realizar con ocasión del concierto de La Alianza de Santa Cecilia, el encendido de luces de Navidad y del Fin de Año.

El Sr. Iborra Navarro (Unides Podem) se queja de que fuera inaugurado el ambulatorio de Bonalba y la oposición no tenía conocimiento de ello.

Contesta el Sr. Alcalde que no hubo inauguración sino una visita a las instalaciones.

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	05/03/2025	Rafael Garcia Berenguer	ALCALDE
Firma 2 de 2					

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Sr. Iborra dice que en el parque de La Roseta no se ven los carteles que dicen que es un parque público. Pide que se ponga un cartel más aclaratorio.

El Sr. Iborra ruega que, antes de la puerta del Polideportivo, dirección del Instituto hacia la rotonda hay unos contenedores muy grandes y, como hace curva, hay coches que van a gran velocidad y es un peligro. Ruega se dé una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:06:45 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 2025.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica

LA SECRETARIA ACCTAL
(A la fecha de la aprobación de esta acta)

Fdo. M^a JOSÉ PEÑA NAVARRO

Firma 1 de 2	05/03/2025	La Secretaria Acctal.	Firma 2 de 2	05/03/2025	ALCALDE
María José Peña Navarro			Rafael García Berenguer		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d17ad7e1bc8d417b8f28cc07160702b2001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		